



RESOLUCION DE GERENCIA N° 453 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, **13 JUN 2016**

VISTO:

El Expediente N° 12496 de fecha 13 de mayo de 2016, incoada por la administrada doña ARAOZ AURIS MILAGROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 690-2015-MPH/43.47 de fecha 11 de noviembre de 2015, argumentando que con la mencionada resolución le notifican imponiendo la sanción pecuniaria equivalente a 20% de la UIT vigente, sin embargo durante la emisión de la resolución, tomaron en consideración el Acta de Constatación y Fiscalización N° 2939-2015-MPH y la Notificación de Sanción N° 4726, cuando estos documentos quedaron sin efecto al ser considerados en el momento de la emisión de la Resolución de Gerencia N° 212-2015-MPH/43.47 de fecha 12 de mayo de 2015, entonces nuevamente no puede ser utilizado para emitir otra resolución de sanción;

Que, dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es así, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos no sean trascendentes y reúnan ciertas condiciones conservándose el acto administrativo; es así con respecto al Acta de Constatación y Fiscalización N° 002939-2015-MPH y la Notificación de Sanción N° 004726, ambos de fecha 30 de marzo de 2015, fue utilizado nuevamente para la emisión de la Resolución de Gerencia N° 690-2015-MPH/43.47 de fecha 11 de noviembre de 2015, siendo un error insubsanable que amerita para declarar la nulidad de la resolución, debido que revisado los talonarios de las Actas de Constatación y las Notificaciones no se pudo encontrar la copia de las actas con las fechas aproximadas; en el presente caso es un error en la redacción de la Resolución de Sanción al consignar el acta de constatación y fiscalización, que fue utilizado anteriormente al emitir otra Resolución de sanción, resolviendo dejar sin efecto y procediendo el archivamiento definitivo del acto administrativo, y no existiendo otro medio probatorio para su rectificación se declara sin efecto la resolución cuestionada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 690-2015-MPH/43.47 por falta de elementos de convicción suficientes, debido que el Acta de Constatación y Fiscalización N° 002939-2015-MPH y la Notificación de Sanción N° 004726, ambos de fecha 30/03/2016, fue declarado sin efecto en otra Resolución administrativa y no obra otros documentos para su continuación del acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en su domicilio procesal en el Jr. Lima N° 148, segundo piso, Oficina "B", así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1490-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-453-2016-MPH/ESM
de fecha: 13 JUN. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

14 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____